



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0500** de 2015
- 5 MAR 2015

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria dotación 2015 de instrumentos de iniciación para nuevas Escuelas Municipales de Música"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y en especial las que le confiere la ley 397 de 1997, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 0355 del 26 de febrero de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 70: "...El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...";

Que el Plan Nacional de Música para la Convivencia que desarrolla el Ministerio de Cultura, es una política gubernamental que tiene como uno de sus propósitos la creación y el fortalecimiento de Escuelas de Música en todos los municipios del país. Para el logro de este propósito, se desarrollan ocho (8) componentes: Formación, Dotación e infraestructura, Información, Investigación, Circulación, Creación, Emprendimiento y Gestión. Las escuelas municipales de música fortalecen prácticas colectivas de músicas populares tradicionales, bandas, coros y orquestas sinfónicas infantiles y juveniles;

Que la Ley General de Cultura, en el Artículo 1, Numeral 11 consagra: "El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma";

Que la Ley General de Cultura, en el Artículo 2 al referirse al papel del Estado en relación con la Cultura señala: "...El objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.";

Que el artículo 311 de la Constitución Política ha establecido como deber del municipio el de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un nuevo país" se establecen como lineamientos de trabajo para el cuatrienio las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las Escuelas Municipales de Música a través de asesorías
- Dotación de instrumentos musicales
- Cualificación y formación docente en música
- Fortalecimiento Institucional

4

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria dotación 2015 de instrumentos de iniciación para nuevas Escuelas Municipales de Música"

Que para el fortalecimiento de los procesos de formación, dotación, gestión, información, creación, producción, divulgación, planeación, organización, participación, seguimiento y evaluación en el campo de la música, es necesario que el Municipio se consolide como un espacio de implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia, fomentando la institucionalización y sostenibilidad de las Escuelas de Música en las áreas urbanas y rurales

Que en este sentido, la Ley 715 de 2001, artículo 76-8 establece como competencias de los Municipios en el campo de la cultura:

"76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que además dentro de las funciones establecidas en el artículo 59 de la ley 489 de 1998, para los Ministerios, se encuentra la de coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica;

Que el Ministerio de Cultura atendiendo los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad consignados en la Constitución Política y lo preceptuado en la ley 397 de 1997 y 489 de 1998 y los Planes Nacionales de Desarrollo y de Música coadyuvará mediante la dotación de instrumentos de iniciación y música tradicional en el año 2015 en la modalidad no cofinanciada para nuevas Escuelas Municipales de Música;

Que en desarrollo de la normatividad antes mencionada y los principios que rigen a la Administración Pública, el Ministerio de Cultura, mediante el presente acto administrativo, abre Convocatoria de **"PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2015 DE INSTRUMENTOS DE INICIACION PARA NUEVAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA"**;

Que el objetivo de la Convocatoria que mediante el presente acto administrativo se abre busca fortalecer a los municipios que no han iniciado la construcción y desarrollo del proceso formativo musical, buscando como mínimo los siguientes logros:

- Escuela Municipal de música creada por acuerdo.
- Escuela Municipal asesorada musical y pedagógicamente en programa de iniciación.
- Escuela Municipal de música con una oferta mínima de 10 horas semanales de formación y practica musical por estudiante.
- Contratación de al menos un maestro por un mínimo de 10 meses.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria, de que trata la presente Resolución, serán atendidos con cargo al Convenio de Asociación No. 631 de 2015, celebrado entre el Ministerio de cultura y la Fundación Canto por la Vida;

En merito de lo Expuesto,

4

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria dotación 2015 de instrumentos de iniciación para nuevas Escuelas Municipales de Música"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –Ordenar la apertura de la “CONVOCATORIA PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2015 DE INICIACION PARA NUEVAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA”.

ARTICULO SEGUNDO.- Los requisitos generales y las bases específicas de participación, de la convocatoria, son las establecidas en el documento denominado "MANUAL PARA SOLICITAR DOTACIÓN INSTRUMENTAL 2015 DE INICIACION PARA NUEVAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA" el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Convocatoria de que trata esta resolución, estará abierta a partir del día 6 de marzo de 2015 y se publicará en la página Web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria, de que trata la presente Resolución, serán atendidos con cargo al Convenio de Asociación No. 631 de 2015, celebrado entre el Ministerio de cultura y la Fundación Canto por la Vida;

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **- 5 MAR 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

P/MTCM.
R: JMVAN
A/GAG/ER